



sostener el orden, y proteger la emigracion, si preciso fuere. Asi mismo se acordó: se oficie al Sr Comandante General de la Provincia, manifestandole los gravisimos daños que podran ocurrir en el pais, si se distrae la fuerza que existe hoy dia en la Ciudad, y se le dexa abandonada a el pillage, que probablemente se desembolvera tan luego, como falte la Estibacion Nacional, unico elemento de orden y proteccion para este vecindario; esta inteligencia, que una medida contraria a lo expuesto caera siempre sobre el expresado Jefe, de cuya responsabilidad deber ser los daños que se originen por su falta de provision; o tal vez por su omision desde el momento en que le sea hecha esta manifestacion.

Conto que se concluyó este Cabildo, que firman los tres Conventos, de que voyfe:

[Signature]
Leyte

[Signature]
Moya

[Signature]
Corros

[Signature]
Rodriguez

[Signature]
Santana

[Signature]
Rodriguez

[Signature]
Molina

[Signature]

[Signature]
Antoni
Manuel Jaen

M la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho por ante mi el Cón publico D. Manuel Jaen, Secretario de su M. Ayuntamiento Constitucional se juntaron a Consejo en subala capitular a fin de que tratar asuntos del Servicio Nacional los Sr. D. Blas Leyte, Abade primero Presidente; D. Antonio Moya, segundo; D. Juan Diego Delgado, D. Jose Torros y Corros, D. Casenal de Ayala, D. Bartolomei Alcala, D. Mariano

Consejo
Señores
Leyte, Presid.
Moya.
Delgado.
Torros.
Ayala.
Alcala.
Medea.
Cuevasa.
Torros.
Leyte.
Molina.
Rodriguez.
Moya.
Casenal de Ayala.

